

771E-03-990722 - Modifica Capítulo III.D.1 del Compendio de Normas Financieras.

Se acordó sustituir el segundo párrafo del N° 5 del Capítulo III.D.1 del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

"Las operaciones contratadas entre instituciones financieras establecidas en el país, según las normas del presente Capítulo y del Capítulo VII del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, deberán computarse también para los efectos del cumplimiento de los límites dispuestos en el N° 3 del Capítulo III.B.2 de este Compendio."